

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE:	ALEJANDRA CORREA – SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
ORDENADOR DEL GASTO:	ALEJANDRA CORREA – SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA GARANTIZAR EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines, las entidades públicas deben orientar su actuación hacia la satisfacción del interés general, garantizando una gestión administrativa eficiente y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo además el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, asignándoles la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo local y ejecutar las funciones necesarias para el bienestar de la comunidad. Asimismo, el artículo 339 superior establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar planes de desarrollo como instrumento para orientar la inversión pública y garantizar el uso eficiente de los recursos.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que toda actuación contractual debe responder a una adecuada planeación, orientada a satisfacer una necesidad previamente identificada, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

En este contexto, el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del sistema de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El cumplimiento eficiente de estas funciones exige contar con infraestructura tecnológica adecuada que permita soportar los procesos administrativos, técnicos y operativos de la dependencia.

Actualmente, la Secretaría presenta limitaciones derivadas de la obsolescencia, deterioro e insuficiencia de los equipos de cómputo disponibles, situación que afecta el procesamiento de la información, la gestión documental, la elaboración de informes técnicos, el seguimiento a los programas institucionales y el desarrollo oportuno de las actividades propias de la dependencia. Estas condiciones reducen la capacidad operativa de los servidores públicos y contratistas, impactando la eficiencia administrativa y la oportunidad en la prestación de los servicios.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de equipos de cómputo que permitan fortalecer la infraestructura tecnológica de la Secretaría de Salud y Protección Social, optimizar el desempeño de las actividades misionales y administrativas, mejorar el procesamiento y administración de la información institucional y garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de las funciones asignadas a la dependencia.

Por lo anterior, el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto consiste en la adquisición de equipos de cómputo destinados al fortalecimiento tecnológico y operativo de la Secretaría de Salud y Protección Social.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Más Progreso – Mejor Futuro", específicamente con el proyecto "Fortalecimiento del aseguramiento y prestación integral de los servicios de salud en el Municipio de Cartago", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa del sector salud.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

5. OBJETO

COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA GARANTIZAR EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO COMPACTO PROCESADOR (CPU): Modelo Core i5-1334U (13.ª gen., Móvil). 10 núcleos (2 P-core + 8 E-core) / 12 hilos. Caché L3 de 12 MB. Frecuencia Máx. Turbo hasta 4.60 GHz. Potencia Base (PBP) 15 W, Máx. Turbo (MTP) hasta 55 W. Tecnologías: Turbo Boost, DL Boost, Gráfica integrada (Iris Xe o equivalente). MEMORIA (RAM): 8 GB DDR4 3200 MHz instalados. Expansión máxima hasta 64 GB. ALMACENAMIENTO: 512 GB SSD NVMe M.2 (Interfaz PCIe NVMe x2/x4 según SKU). SISTEMA OPERATIVO Y SEGURIDAD: Windows 11 Pro (Edición Empresarial). Funciones de seguridad incluyen TPM, arranque seguro y gestión de firmware. CONECTIVIDAD Y PUERTOS: Soporte para doble monitor (HDMI y/o DisplayPort / USB-C con DP Alt Mode). Múltiples puertos USB-A y al menos un USB-C/USB 3.x. Red Gigabit Ethernet (RJ- 45) y opciones Wi-Fi 6 / Bluetooth. Salida de audio/micrófono	UNIDAD	6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

combo. DIMENSIONES Y ALIMENTACIÓN: Factor de forma Mini / Compacto. Incluye soporte VESA y kit de montaje. Fuente de alimentación interna/externa (según SKU). GARANTÍA Y SOPORTE: 3 años de garantía mínima (soporte on-site o RMA). MONITOR 23.8" / 24" PANEL: Tamaño visible 23.8". Panel VA con tratamiento anti-glare. RESOLUCIÓN: Full HD 1920 x 1080 (16:9). RENDIMIENTO: Brillo 250 cd/m2. Contraste estático 3000:1. Frecuencia de actualización hasta 100 Hz. Tiempo de respuesta 5 ms GtG. Ángulos de visión 178° / 178° (H/V). CONECTIVIDAD: 1 x HDMI 1.4, 1 x VGA (legado). ERGONOMÍA: Inclinación (-5° a+23°), Montaje VESA 100 x 100 mm. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: Filtro de baja luz azul y pantalla sin parpadeo (flicker-free).		
--	--	--

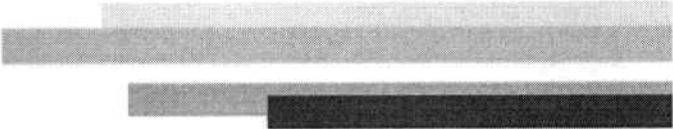
Notas

- El proveedor debe entregar los equipos con teclado y mouse alámbricos
- La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Tanto el equipo de cómputo como el monitor deben contar con certificación Energy Star.
- La CPU debe tener los puertos para poder conectar teclado, mouse y monitor sin necesidad de convertidores. Los equipos de cómputo deben contar con una interfaz física de conectividad RJ45 de Ethernet 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4.
- Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
- Los equipos de cómputo deben contar con seguridad a través del chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior.
- Los equipos de cómputo suministrados deben contar con garantía ESTÁNDAR del fabricante de (2) dos años; garantía técnica de los bienes ofrecidos de acuerdo con las características técnicas de cada uno de los elementos o bienes que se requieren en el suministro para el efecto y que incluye el mantenimiento correctivo. Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete a que todos los bienes y/o Servicios a entregar son totalmente nuevos, no se aceptarán bienes y/o Servicios re manufacturados o de segunda mano. Debe estar suscrita por el fabricante, distribuidor y/o comercializador.

La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. La garantía debe ser por el término de ejecución del contrato más veinticuatro (24) meses

(Mínimo) Los bienes a suministrar que presenten fallas por los defectos mencionados en el párrafo anterior o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para el Municipio de Cartago.

- El proveedor debe asumir el costo del transporte, la entrega y prueba de los equipos de cómputo y periféricos en sitio, así como la capacitación técnica y de uso y stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para los elementos adquiridos por parte del Fabricante.
- Los equipos de cómputo y periféricos suministrados deben ser de marcas reconocidas en calidad, de durabilidad garantizada, fabricados y/o ensamblados por casas reconocidas internacionalmente que cuenten con representación en Colombia que los respalde, así como amplio suministro de repuestos en el país.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- Todos los equipos deben tener la configuración de hardware original de fábrica, no se aceptan equipos para los cuales el proveedor realice cambios en las características de hardware.
- No se aceptarán equipos de cómputo remanufacturados.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado, los precios de referencia para la presente contratación serán los precios unitarios promedio del mercado (ítem). En este caso, el Presupuesto oficial se establecerá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. La cantidad de ítems corresponderá a la cantidad de máxima de ítems que se pueda adquirir con el presupuesto oficial del contrato. En tal sentido, se establece el presupuesto oficial para COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA GARANTIZAR EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA. En la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$27.830.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos municipales y nacionales, así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes o servicios contratado.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Dicho análisis se encuentra contenido en el documento denominado estudio de precios y análisis del sector que obra en un documento a parte al presente estudio previo

8.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: En un solo pago al finalizar o cumplir con el objeto del contrato, es decir, una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos requeridos en la presente contratación, previa presentación de los documentos requeridos y de la factura, aprobada por el supervisor, al igual la acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal.

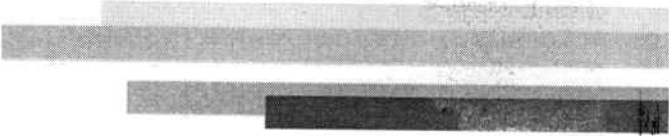
En todo caso una forma de pago diferente solicitada por los oferentes, no será considerada por el MUNICIPIO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Número y fecha de CDP: 898 de 22/05/2026		
Presupuesto	Rubro	Valor
RBA COLJUEGOS CSF	2.3.2.02.02.009.1906042.19.05.57.21.29.330	\$27.870.582,30

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2 2.1.2.1.5. 2 del decreto 1082 del 2015.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, en el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto.

Por lo anterior se procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 la ley 1150 del 2007 la ley 1474 del 2011 decreto 1082 del 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2 2.1.2.1.5. 2 y decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el menor precio, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipología:

Compraventa

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- 13) Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato.
- 14) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Disponer de los elementos requeridos conforme a la ficha técnica y la propuesta presentada.
- 2) Realizar la entrega de los mismos en la fecha, lugar y hora indicada por el supervisor, con el fin de que estos sean revisados y recibidos conforme a las especificaciones técnicas.
- 3) Atender a los requerimientos realizados por el supervisor concerniente al cumplimiento del objeto contractual.

13.2 Obligaciones del Municipio:

- 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
- 2) Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
- 3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
- 4) Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
- 5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los elementos con las condiciones y especificaciones señaladas en la ficha técnica.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cartago – Valle del Cauca.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar, por parte del MUNICIPIO será designado la Secretaria de Salud y Protección Social, quien ejercerá las funciones como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar y cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

18.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base los documentos señalados en el presente documento.

GENERALIDADES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el presente documento.
- En el caso de Proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del presente documento.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

18.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente documento:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

18.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o integrantes de los proponentes plurales se acreditarán de acuerdo con las siguientes reglas:

18.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Registro mercantil de la Cámara de Comercio donde ejerza su actividad, el cual, deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. En dicho certificado se acreditará que la

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona ntural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

- E. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario.

18.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el cronograma de la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
 - IV. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año mas.
 - V. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario del Representante Legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

18.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

18.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación. Se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas las siguientes, según la clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

18.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

18.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

18.5.4. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de la presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

18.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO adjunto.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

18.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Corresponde al FORMATO ANEXO que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

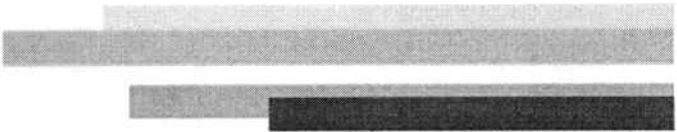
En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante legal del FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

18.8. DILIGENCIAR FORMATO - CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, debe ser diligenciado y firmado por el proponente en los términos señalados en el FORMATO adjunto.

18.9. DILIGENCIAR FORMATO – PACTO DE TRANSPARENCIA, debe ser diligenciado y firmado por el proponente en los términos señalados en el FORMATO adjunto.

18.10. DILIGENCIAR FORMATO - AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, debe ser diligenciado y firmado por el proponente en los términos señalados en el FORMATO adjunto.

18.11. REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18.¹ del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme, el Municipio de Cartago adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto al número de contratos para acreditación de la experiencia:

Para MiPymes:

El proponente debe acreditar la experiencia específica requerida, con la celebración, ejecución y finalización de mínimo dos (2) contratos, máximo seis (6) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas recibidos a satisfacción que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.
2. Que la sumatoria de los contratos, sea igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, es decir, aproximadamente a 4,77 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la vigencia 2026.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para tal efecto, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato y/o copia del acta de recibo final o de liquidación del contrato a satisfacción del contratante donde se evidenciada experiencia solicitada.

Tratándose de consorcio uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas.

NOTA 1.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2.

Si el proceso de contratación es limitado a MIPYME, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales

Para los demás proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MIPYME, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del

¹ "Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes:

El proponente debe acreditar la experiencia específica requerida, con la celebración, ejecución y finalización de mínimo dos (2) contratos, y máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas recibidos a satisfacción que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.
2. Que la sumatoria de los contratos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, es decir, aproximadamente a 7,95 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la vigencia 2026.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para tal efecto, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato y/o copia del acta de recibo final o de liquidación del contrato a satisfacción del contratante donde se evidenciada experiencia solicitada.

18.11.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica solicitados.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.

18.11.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- B. Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los requeridos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor.
- C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20 %) de la experiencia solicitada.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

18.11.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- D. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

F. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

18.11.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

18.12. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

N/A.

18.13. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

18.13.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO. Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas exigidas, se debe presentar el FORMATO ANEXO – Aceptación de la ficha técnica, debidamente diligenciado y firmado original.

18.13.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El oferente deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio, el cual, deberá encontrarse situado a una distancia máxima de 40 km al perímetro urbano del Municipio de Cartago- Valle del Cauca. La existencia y matrícula del establecimiento de comercio, será verificado a través del certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio competente. La distancia entre el establecimiento de comercio y el perímetro urbano del Municipio de Cartago, será medida con los instrumentos satelitales que disponga algún sitio web como Google Earth o similares.

Este deberá contar con una fecha de inscripción mínima de noventa (90) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y en el mismo se verificará que cuente con la actividad económica con el código 4741 "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", que demuestre la capacidad de contar con los elementos requeridos para la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

La exigencia de este requisito, se hace necesaria, teniendo en cuenta la inmediatez con la que el municipio de Cartago requiere la entrega del ítem objeto de contratación. De igual forma, teniendo en cuenta las posibles devoluciones y garantías que se podrían llegar a efectuar por inconformidades en las condiciones del equipo y su correspondiente garantía en un término igual o inferior a cinco (5) días.

En caso de proponentes plurales, ambos deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

1. Justificación:

Lo anterior para garantizar la entrega inmediata de los elementos requeridos y sus cambios y garantía, en los casos en que aplique.

Adicionalmente, dicha exigencia se ve soportada en: 1) Garantía de seriedad y formalidad: teniendo en cuenta que un oferente con un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio demuestra que no es un negocio "de papel". Esto indica que tiene una estructura mínima para operar y que su intención es ejercer el comercio de manera profesional y seria. 2) Verificación de la capacidad operativa: En cualquier momento la entidad podrá verificar su capacidad operativa, para la entrega, cambios y garantía, puesto que el establecimiento de comercio es la prueba de que el proponente tiene la infraestructura necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. 3) Responsabilidad y ubicación legal: Un establecimiento de comercio brinda una dirección física verificable para notificaciones y para exigir responsabilidad en caso de incumplimiento. Esto minimiza el riesgo de que el oferente desaparezca o que sea imposible contactarlo. 4) Minimización de riesgos de contratación: Exigir este requisito reduce la posibilidad de contratar con personas o empresas informales que carecen de la estructura necesaria para garantizar un buen servicio. Aunque la cuantía sea mínima, el riesgo de un mal servicio o un incumplimiento sigue existiendo.

- El objeto del contrato es la adquisición de computadores para la Secretaría de Salud y Protección Social de Cartago, en el cual se incluye la inmediatez de cambios y garantías, por la utilización y destinación del equipo. La naturaleza de este servicio exige que el contratista cuente con un lugar físico donde se realicen los cambios y garantías, y se garantice un punto de atención al cliente.
- La existencia de un establecimiento de comercio debidamente registrado no es un requisito formal innecesario, sino una medida de seguridad y verificación de la capacidad técnica y operativa del proponente.
- Esto nos permite mitigar el riesgo de contratar con "empresas de garaje" o informales que no cuentan con la infraestructura mínima, lo que podría comprometer la calidad del servicio y de los bienes a adquirir.
- El registro formal ante la Cámara de Comercio nos brinda una ubicación verificable para realizar inspecciones, notificaciones y, en caso de incumplimiento, exigir la responsabilidad del contratista.

2. Proporcionalidad y Racionalidad del Requisito:

- Este requisito es proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.
- La exigencia no limita injustificadamente la participación, ya que cualquier empresa formalmente constituida y con la capacidad técnica requerida, independientemente de su tamaño, podrá cumplir con este requisito.

3. Forma de Acreditación:

www.cartago.gov.co
Secretaría de Salud y Protección Social
salud@cartago.gov.co
Calle 11 con Carrera 1N esquina
Código Postal: 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- El proponente deberá anexar a su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

18.14. OFERTA ECONÓMICA:

Constituye el valor económico en pesos colombianos, sin decimales, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que incidan en el valor ofertado; y para su presentación debe realizarse en la plataforma del SECOP II, en el FORMATO ANEXO firmado, publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma.

Debe indicar el precio POR ÍTEM, de los elementos que conforman el formato anexo de propuesta económica, y presentar el valor de su oferta, el cual es la SUMATORIA DE LOS PRECIOS DE LOS ÍTEMS.

Para la presentación de la oferta económica se relacionarán los valores unitarios del ítem (s) descrito (s), y los valores totales multiplicando el valor unitario por la cantidad total de cada ítem.

El valor total (sumatoria de los precios totales), corresponderá al valor de su oferta y debe ser igual al digitado en la plataforma del SECOP II. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor total por ítem, de conformidad con el FORMATO ANEXO. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Cuando sea el caso, para la ejecución del contrato, las cantidades descritas en los ítems de la oferta económica, son un indicador de referencia de cantidades requeridas, en el entendido que serán objeto de ajuste en la ejecución del contrato, conforme a los criterios del supervisor, sin que ello implique modificación de los valores unitarios establecidos en la propuesta objeto de aceptación de oferta por parte de la entidad, y el todo caso, sin que se supere la totalidad del presupuesto oficial del contrato.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Para el caso de la persona no responsable de IVA, no estará obligada a discriminarlo en el entendido que, al comprar los productos o servicios gravados, el valor del impuesto (IVA) hace parte de un mayor valor del bien.

NOTA 3: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

NOTA 4: En caso de que para presentar la oferta económica se utilicen documentos anexos y exista alguna diferencia numérica entre éstos y el valor indicado en la plataforma del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. En este sentido, verificada tal inconsistencia de valor, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

13.1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

13.1.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el Municipio reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de la misma, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazara sino está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando el Municipio reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

Desviación estándar :
$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

(Donde n es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta, será el de la media, menos la desviación estándar:
Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

- El Municipio considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

- El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

13.1.3. OFERTA ÚNICA.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

13.1.4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos, análisis del sector e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección en el cual se esta participando, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS:

ω	2				1				N°
	Específica	General	Interno	Operacional	General	Interno	Operacional	Clase	
	Externo	Interno	Ejecución	Operacional	Contratación	Operacional		Fuente	
	Planeación							Etapas	
	Regulatorio							Tipo	
	La entidad contratada tenga dificultades jurídico, legal, financiera	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido					Descripción	
	Imposibilidad de ejecutar el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	Retraso en el inicio de las actividades a contratar					Consecuencia de la ocurrencia del evento	
	2	3	1					Probabilidad	
	4	3	3					Impacto	
	8	4	2					Valoración	
	Alto	Bajo	Bajo					Categoría	
	Contratista	Municipio de Cartago	Municipio de Cartago					¿A quién se le asigna?	
	Al momento de evaluar verificar que cumpla con los factores de selección establecidos	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las cláusulas establecidas en los estudios previos.					Tratamiento/Control a ser implementado	
	1	1	1					Impacto después del tratamiento	
	2	2	2					Probabilidad	
	4	3	2					Impacto	
	Bajo	Bajo	Bajo					Valoración	
	Si	Si	Si					Categoría	
	¿Afecta la ejecución del contrato?							¿Afecta la ejecución del contrato?	
	Municipio de Cartago	Municipio de Cartago	Municipio de Cartago					Responsable por implementar el tratamiento	
	Desde el proceso de planeación	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Desde el proceso de planeación					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
	Terminación y liquidación del proceso contractual	Terminación del contrato	Una vez se perfeccione y legalice el contrato					Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
	Informes de supervisión del proceso contractual	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
	Durante todo el proceso contractual	Durante la ejecución del convenio hasta su terminación.	Durante la etapa pre-contractual					Periodicidad	

20. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

www.cartago.gov.co
Secretaría de Salud y Protección Social
salud@cartago.gov.co
Calle 11 con Carrera 1N esquina
Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CARTAGO. , identificado con NIT. 891.900.493-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes a suministrar	Un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes adquiridos.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista o del contratista persona natural. - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone como requisito para la convocatoria limitada a Mipymes que “(e) *valor del*

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo" y que de conformidad con la liquidación realizada por MinComercio para el año 2026, el umbral para limitar la convocatoria a Mipymes, es de **QUINIEINTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497,00)**. En consecuencia, el presente proceso de selección, al no superar el umbral establecido, **SI** es susceptible de ser limitado a Mipymes. Lo anterior, sin perjuicio que en el proceso de selección, se apliquen criterios diferenciales para Mipymes.

13.2. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Municipio de Cartago puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, en uso de dicha facultad, el presente proceso de selección sólo será susceptible de limitarse a Mipyme domiciliadas en el **Departamento del Valle del Cauca**, razón por la cual, las solicitudes de limitación que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del D.U.R. No. 1082 de 2015, sólo serán válidas, si provienen de personas naturales o jurídicas que tengan la condición de Mipyme y estén domiciliadas en el **Departamento del Valle del Cauca**.

13.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

14. ACUERDOS COMERCIALES:

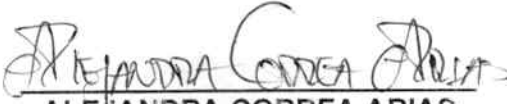
En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Proceso de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que el proceso de selección que pretende adelantar el municipio de Cartago, no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo comercial, de conformidad con el numeral 14 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdo Comerciales" del Manual publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, que establece como una de las tantas excepciones: "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

15. DECRETO DE DELEGACIÓN NRO. 321 del 29 de julio de 2020, y Decretos modificatorios.

16. ANEXOS

Formato estudios de precios y análisis del sector.

Atentamente:


ALEJANDRA CORREA ARIAS
 Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró: Yecenia Cuesta Jiménez – Contratista Secretaría de Salud
 Reviso y aprobó: Alejandra Arias Correa – secretaria de Salud y Protección Social 
 Revisión jurídica: